



## Resolución Directoral Regional

N° 2357 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba,

1 8 NOV. 2022

Visto, el expediente Nº 001-2022168333 de fecha 04 de octubre de 2022 que contiene el Oficio N° 3692-2022-PGE-GRSM/PPR-LERV y demás documentos que obran en el expediente judicial N° 00287-2016-0-2201-JM-LA-01, en un total de veintisiete (27) folios;

#### CONSIDERANDO;

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano respecializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual actores sociales";

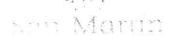
Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín";

Que, la accionante **EDITH ARELLANO** N° 00287-2016-0-2201-JM-LA-01; siendo así, mediante Resolución N° 04 de fecha 17 de enero de 2017, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Moyobamba, resolvió declarar **FUNDADA** la demanda; y **ORDENA** que la entidad demandada emita nueva resolución administrativa, disponiendo el pago del reintegro de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% respectivamente de su remuneración total o íntegra, por el periodo comprendido desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012, con deducción de los montos





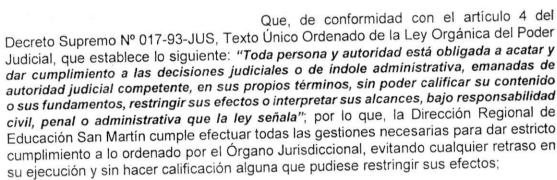




### Resolución Directoral Regional

N° 2357 -2022-GRSM/DRE

que hayan sido abonados por dicho concepto en base a la remuneración total permanente, más intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia sin costas ni costos; la misma que fue apelada por la parte demandada ante la Sala Mixta y Penal Liquidadora – Sede Moyobamba generándose la Resolución N° 12 de fecha 17 de noviembre de 2018 que resuelve NULA la sentencia apelada de primera instancia; por lo que la parte demandante interpone recurso de casación ante la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República generándose la Casación N° 11753-2018 de fecha 18 de enero de 2022 que resuelve declarar FUNDADO el recurso de casación, por tanto CONFIRMARON la sentencia de primera instancia que declaró FUNDADA la demanda y REQUIRIENDO su ejecución mediante Resolución N° 14 de fecha 28 de setiembre de 2022, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba;



De los actuados se advierte que la demandante es servidora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, que a su vez constituye la Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo, con autonomía presupuestal financiera; siendo así, corresponde a dicha unidad la ejecución final de lo ordenado en vía judicial; correspondiendo emitir la presente resolución;

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER POR

MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente N° 00287-2016-0-2201-JM-LA-01, a favor de EDITH ARELLANO PISCO, disponiendo el pago del reintegro de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% respectivamente de su remuneración total o íntegra, por el periodo comprendido desde el 21 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012, con deducción de los montos que hayan sido abonados por dicho concepto en base a la remuneración total permanente, más









# Resolución Directoral Regional

N° 2367 -2022-GRSM/DRE

intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia sin costas ni costos; siendo **FUNDADA** la demanda mediante sentencia contenida en la Resolución N° 04 de fecha 17 de enero de 2017, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Moyobamba; y **REQUIRIÉNDOSE** su ejecución mediante Resolución N° 14 de fecha 28 de setiembre de 2022, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba.

Unidad Ejecutora 301 – Educación Bajo Mayo, emitir la Resolución Jefatural con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la Sentencia contenida en la Resolución N° 04.

de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín, a la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado y Oficina de Operaciones — Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo.

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO R Dirección

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz Director Regional de Educación

WRQO/DRESM MEHS/AJ IEBP/A.AJ

SECRETAR A

GOBIERNO REGIONAL DI SAN MARTIN DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CERTECA Que esto presente es conset el de documento originale de mando a la vista

Alicia Pinedo Casique SECRETARIA GENERAL CM: 01000835470